



Causa Nro. 015- 2023-TCE Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

# PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro.015 - 2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 17 de enero de 2023, a las 14h20.

VISTOS.- Agréguese al expediente: i) Oficio Nro. CNE-SG-2023-0177-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y en calidad de anexos tres (03) fojas incluye un DVD-R de 4.7 GB con la leyenda "Anexos"; y, ii) Impresión del correo electrónico recibido en la dirección de electrónica: <a href="mailto:secretaria.general@tce.gob.ec">secretaria.general@tce.gob.ec</a>; que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, mediante el cual reenvían un correo electrónico enviado desde la dirección electrónica: <a href="mailto:notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com">notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com</a>, en el que consta como asunto: "Causa 015-2023-TCE", que contiene 1 adjunto en PDF con el título: "TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL 15-signed-signed (2).pdf".

#### AUTO DE ACUMULACIÓN

#### **CAUSA Nro. 015-2023-TCE**

#### I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 11 de enero de 2023, a las 11h19, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónico: revolucion.ciudadanaSD@hotmail.com, con el asunto: "Adjunto al presente sírvase encontrar el Recurso Subjetivo Contencioso Electoral y Anexos, de mi Representada Alianza 5-100 Somos Todos en relación a la Resolución No. PLE-CNE-187-7-01-2023, notificada el 08 de enero del 2023, para los fines y tratamiento" que contiene cinco (05) archivos adjuntos en formato PDF, con el título: "Recurso Subjetivo Contencioso Electoral Santo Domingo- RC-5-2-signed.pdf", de 847 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde a un (01)





Causa Nro. 015- 2023-TCE Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

escrito en veinte (20) páginas, suscrito electrónicamente por el señor Edison Ponce Espinoza, procurador común de la Alianza Somos Todos Listas 5-100, conjuntamente con el abogado Gustavo Mendoza Williams, firmas que luego de su verificación en el sistema. "FirmaEC 2.10.1", son válidas (Fs. 1-24 vta.).

- 2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 015-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 11 de enero de 2023, a las 14h10; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (Fs. 26-28).
- 3. El 11 de enero del 2023 a las 17h20, se recibió en la Secretaría General de este Organismo, un escrito en veinte (20) fojas y en calidad de anexos veinte y dos (22) fojas, suscrito por el señor Edison Ponce Espinoza conjuntamente con el abogado Gustavo Mendoza Williams, el mismo que es igual al escrito ingresado a las 11h19 (Fs. 51-70).
- 4. Mediante auto de 12 de enero de 2023 a las 09h53, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral dentro de la causa Nro. 016-2023-TCE, dispuso:
  - "[...] En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 la Constitución de la República del Ecuador; artículos 268 numeral 1 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; Código de la Democracia, ADMITO A TRÁMITE el presente recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Milton Rodrigo Bustillos Mena, en su calidad de director provincial de Unidad Popular, Lista 2 contra la Resolución Nro. PLE-CNE-190-7-1-2023,
  - adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral de 07 de enero de 2023 [...]"
- 5. Mediante auto de 12 de enero de 2023 a las 14h20, este juzgador admitió a trámite la presente causa y solicitó al Consejo Nacional Electoral remita todo lo relacionado a la Resolución Nro. PLE-CNE-187-7-01-2023; así como, el original o copia certificada de la Resolución Nro. JPE-SDT-CNE-247-02-01-2023 de 02 de enero de 2023 (Fs. 72 73).





Causa Nro. 015- 2023-TCE Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

- 6. El 12 de enero de 2023 a las 18h53, se recibió en la Secretaría General de este Organismo el Oficio Nro. CNE-SG-2023-0156-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y en calidad de anexos doscientos sesenta y cinco (265) fojas (Fs. 79 344).
- 7. Mediante auto de 13 de enero de 2023 a las 15h00, este juzgador solicitó al Consejo Nacional Electoral remita una certificación en la que detalle nombres y apellidos de los binomios a las prefecturas y viceprefecturas a nivel nacional del Movimiento AMIGO, en la que especifique las edades de cada uno de los candidatos. (Fs. 346 347).
- 8. El 14 de enero de 2023 a las 08h23, se recibió en la Secretaría General de este Organismo el Oficio Nro. CNE-SG-2023-0177-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, y en calidad de anexos tres (03) fojas incluye un DVD-R de 4.7 GB con la leyenda "Anexos". (Fs. 354 357).
- 9. El 17 de enero de 2023 a las 10h24, se recibió un correo electrónico en la dirección de electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec; que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección electrónica: notificacionesconsultoriayasesoria@outlook.com, en el que consta como asunto: "Causa 015-2023-TCE", que contiene 1 adjunto en PDF con el título: "TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL 15-signed-signed (2).pdf" (Fs. 359 368).

Con los antecedentes expuestos, y por ser el estado de la causa, DISPONGO:

PRIMERO.- De la revisión del expediente Nro. 015-2023-TCE, que contiene el escrito mediante el cual, el señor Edison Ponce Espinoza, procurador común de la Alianza Somos Todos, Listas 5-100, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, interpone un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral, contra la Resolución Nro. PLE-CNE-187-7-01-2023 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 07 de enero de 2023, por lo que, se evidencia que existe identidad en cuanto al sujeto y acción respecto de la causa Nro. 016-2023-TCE; en virtud de que, esta causa se refiere a un Recurso Subjetivo Contencioso Electoral interpuesto por el señor Milton





Causa Nro. 015- 2023-TCE Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Rodrigo Bustillos Mena, en su calidad de director provincial de Unidad Popular, Lista 2, de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, contra la Resolución Nro. PLE-CNE-190-7-1-2023, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral de 07 de enero de 2023, que versan sobre el cumplimiento a la sentencia dictada dentro de la causa Nro. 329-2022-TCE de 15 de diciembre de 2022 respecto a la cuota de jóvenes.

SEGUNDO.- Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, por cuanto el 12 de enero de 2023, la jueza Ivonne Coloma Peralta, admitió a trámite la causa Nro. 016-2023-TCE, dispongo la acumulación de la causa No. 015-2023-TCE a la causa No. 016-2023-TCE, a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

**TERCERO.-** A través de la Secretaría General de este Organismo remítase el expediente íntegro de la causa No. 015-2023-TCE al Despacho de la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

#### **CUARTO.-** Notifiquese el contenido del presente auto:

- 4.1 Al recurrente en las direcciones de correo electrónico señalada para el efecto: ferprc5@gmail.com; y, mendozawilliamsgustavo@gmail.com. Tómese en cuenta la defensa técnica designada para la presente causa, al abogado Gustavo Mendoza Williams, con matrícula Nro. 23-2017-113 del Foro de Abogados.
- **4.2** Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos: <a href="mailto:dayanatorres@cne.gob.ec">dayanatorres@cne.gob.ec</a>; <a href="mailto:assoriajuridica@cne.gob.ec">asesoriajuridica@cne.gob.ec</a>; <a href="mailto:secretariageneral@cne.gob.ec">secretariageneral@cne.gob.ec</a>; <a href="mailto:y, en los correos electoral No. 003; y, en los correos electoral No. 003; y, en los correos electoral No. 003; y, en los correos electrónicos: <a href="mailto:dayanatorres@cne.gob.ec">dayanatorres@cne.gob.ec</a>; <a href="mailto:assoriajuridica@cne.gob.ec">asesoriajuridica@cne.gob.ec</a>; <a href="mailto:y, en los correos electrónicos">y, en los correos electrónicos</a>; <a href="mailto:assoriajuridica@cne.gob.ec">asesoriajuridica@cne.gob.ec</a>; <a href="mailto:y, en los correos electrónicos">y, en los correos electrónicos</a>; <a href="mailto:assoriajuridica@cne.gob.ec">asesoriajuridica@cne.gob.ec</a>; <a href="mailto:y, y, en los correos electrónicos">y, en los correos electrónicos</a>; <a href="mailto:assoriajuridica@cne.gob.ec">y, en los correos electrónicos</a>; <a href="mailto:assoriajuridica

QUINTO.- Actúe el magíster David Carillo Fierro, secretario general de este Organismo.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec. CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F.) Dr. Ángel





Causa Nro. 015- 2023-TCE Juez sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Torres Maldonado Msc. Phd (c) JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, A.M., 17 de enero de 2023.

Mgtr. David Carrillo Fierro SECRETARIA GENERA

VGJ

